



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 417-2025-CCO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 003-2025/VHGR, de fecha 11 de junio de 2025, del Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, Oficio N° 129-2025/UNJ/VPA/FI-EPIFA, recepcionado con fecha 12 de junio de 2025, del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 392-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 19 de junio de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 747-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0327-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025, del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 758-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 540-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Carta N° 003-2025/VHGR, de fecha 11 de junio de 2025, el Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, que, con ambas secciones del Curso de Físicoquímica (Ciclo III) ha programado (aprobado en el sílabo, en la Semana 13) como práctica, una visita académica guiada al Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas (LABISAG) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual está presentando el respectivo plan de viaje;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 417-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, mediante Oficio N° 129-2025/UNJ/VPA/FI-EPIFA, recepcionado con fecha 12 de junio de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental alcanza al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Estudios a fin de realizar actividades de Práctica del Curso: Físicoquímica (III Ciclo) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para una visita Académica guiada al Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez e Mendoza, en la Ciudad de Chachapoyas, a cargo del Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, dicho viaje de estudios se realizará el 27 de junio de 2025, por lo que, solicita su autorización mediante acto resolutivo, ya que es una actividad que se encuentra programada en el Sílabo 2025-I del mencionado Curso y señala que el citado viaje es autofinanciado, por lo que, remite a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 392-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 19 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta Académica, el expediente de Viaje de Estudios Autofinanciado de Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental al Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas-LABISAG de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez e Mendoza en la Ciudad de Chachapoyas, con la participación de 46 de estudiantes correspondiente al Curso Físicoquímica del III Ciclo, programado para el día 27 de junio de 2025, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez;

Que, mediante Oficio N° 747-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para atender el Viaje de Estudios Autofinanciado, presentado por el Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, Docente del Curso de Físicoquímica de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, programado para el día 27 de junio de 2025 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez e Mendoza (Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas-LABISAG) con una delegación de 46 estudiantes pertenecientes al III Ciclo;

Que, mediante Informe Legal N° 0327-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta Académica, que: "En virtud de los trámites administrativos y financieros detallados en el presente Informe y conforme a la normativa universitaria y legal aplicable, considera procedente la autorización del PLAN DE VIAJE DE PRACTICAS DE CAMPO-AUTOFINANCIADO de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la Ciudad de Chachapoyas del III Ciclo del Curso de Físicoquímica, para el día 27 de junio de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, y está programado en el Sílabo de dicho Curso, con la participación de 46 estudiantes, a fin de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico, recomendando, formalizar la autorización del Viaje de Estudios mediante acto resolutivo, el Viaje de Estudios visita técnica guiada al Laboratorio de investigación de Suelos y Aguas LABISAG, ubicada en la Ciudad de Chachapoyas, el día 27 de junio de 2025, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa";

Que, mediante Oficio N° 758-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente de Viaje de Estudios Autofinanciado de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental-III Ciclo del Curso de Físicoquímica, con la finalidad de realizar visita técnica a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez e Mendoza (Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas-LABISAG), programado para el día 27 de junio de 2025, con una delegación de 46 estudiantes y 01 Docente Responsable, el Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, con el objetivo de ser evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 417-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 540-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, el día 27 de junio de 2025, a 01 Docente y 46 estudiantes del III Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas-LABISAG), bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez, conforme a la Lista de 46 Estudiantes-"Lista de estudiantes para la Visita Técnica" del III-IFA-UNJ, que en anexo forma parte del expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, el día 27 de junio de 2025, a 01 Docente y 46 estudiantes del III Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (Laboratorio de Investigación de Suelos y Aguas-LABISAG), bajo la Responsabilidad del Docente **Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez**, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Pílor Cesare Coral
PRESIDENTA (e)

FISICOQUÍMICA SECCIÓN B - 2025-I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2024110065	ALTAMIRANO SAUCEDO MICHEL ANDERSON
2	2023110028	ALVAREZ ACUÑA JENIFER
3	2024130043	BARBOZA ALTAMIRANO JACKSON SMITH
4	2024110102	BARRANTES JIMÉNEZ ANALLY KASSANDRA
5	2024130046	CAMPOS JIMENEZ SUSY MILENA
6	2024110054	CHINCHAY PEÑA ARNI JOSÉ
7	2024120043	CHINGUEL PEÑA ALEX GABRIEL
8	2024110061	GARCIA CORTES LEVIN ALEXIS
9	2023210122	GERALDO ADRIANZEN PAUL ANDERSON
10	2023110098	GUARNIZO MACAS MARY CARMEN
11	2023220028	GUERRERO MAURIOLA ELSA
12	2024110100	HUAMAN LOZANO BACGNER YANDIR
13	2023210043	HUAMÁN VICENTE RUTH AHIDÉ
14	2023110110	NUÑEZ ROMAN CRISTIAN LEO
15	2024110057	ORIHUELA ABAD CLEYTON EDINSON
16	2023210129	PEÑA RUIZ JOSÉ ARMANDO
17	2023110099	PUSCAN PUERTA MARK ANTONY
18	2024120045	QUIROZ CABRERA ALESSANDRO DARIEL
19	2024110116	ROJAS HERNÁNDEZ PAMELA
20	2023210046	ROMAN CHINCHAY ALBERTO JAHIR
21	2023210123	SANCHEZ ROMAN KAREN JUDITH
22	2024110117	SÁNCHEZ VEGA ADALI
23	2024110101	TINOCO LOZADA DELKIN ALEXIS
24	2024130048	TOCTO MARTÍNEZ SARAID YOVERLITA
25	2024130041	VALLEJOS HUAYAMA JAMES BRONSSO

FISICOQUÍMICA SECCIÓN B - 2025-I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2024110064	ABARCA PEÑA JACQUELIN MILAGROS
2	2023210048	AGUILAR BRAVO JORGE ENRIQUE
3	2023210049	AGUIRRE ZAMBORA GREYSI MAGALI
4	2024110099	CARRANZA GUEVARA CRISTIAN
5	2024110059	CIEZA RIMARACHE NEHEMIAS
6	2023210050	CORDOVA FLORES IDELCY JHANALI
7	2024130042	GARCIA NEIRA ASBETTY
8	2024120046	GARCIA ROMERO ELKY ANDERSON
9	2024130050	GONZALES BARDALES FRANKLIN MIGUEL
10	2024120044	GUEVARA CÓRDOVA JHORDIN
11	2024110058	JIMÉNEZ PINEDO FIORELLA DEL CARMEN
12	2024120048	MENDOZA OCUPA YOLMER
13	2024110098	ORDOÑEZ JIMENEZ FRAN ANDER
14	2024130049	PALACIOS HUAYAMA KELLY ROXANA
15	2023210131	PINTADO VÁSQUEZ TATIANA
16	2024130047	PORRAS NEYRA LUIS MANUEL
17	2023210117	RODRIGUEZ NEIRA BETHSY YOSSELI
18	2023110100	VALENCIA HERRERA ERICH MICHEL
19	2024110062	VÁSQUEZ BERNAL JOSETH FRAYNER
20	2024130045	VEGA SANTOS JULEYNY ELICELY
21	2022110118	YAHUARA NORIEGA MAGNER FRANCISCO